



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCION-DE-MP- 092 -2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA: Para Resolver sobre la solicitud de Autorización de Plan de Salvamento por **340.20 M³** de pino que afectan el tendido eléctrico línea 398, del sitio de tenencia nacional denominado **MATAPALOS TERCALES**, jurisdicción del municipio de Jocón, departamento de Yoro; presentada por el señor **ALEJANDRO GEORGE ARMIJO** en su condición de Presidente de la Cooperativa Agroforestal Puentecitas No1 y beneficiario de un aprovechamiento forestal a solicitud de la empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), quien es representado por el técnico forestal **VIDAL GUTIERREZ MEJIA**.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente Solicitud de Autorización para Plan de Salvamento forestal; que serán derivados para el mantenimiento de la línea 398 de conducción de energía eléctrica, presentada por el señor **ALEJANDRO GEORGE ARMIJO**, presidente de la Cooperativa Agroforestal Puentecitas No1..

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito Dictamen Técnico, de fecha 14 de abril del año 2010, emitido por el Ingeniero Max Lester Sosa, técnico forestal del ICF y el Dasonomo Juan Vásquez, técnico forestal del ICF, en el que establecen que después de inspección in situ, el presente plan de salvamento cumple con los requisitos normativos y recomiendan se le extienda la venta local de salvamento para 156.393 M3 y se prosiga con el tramite correspondiente.



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CONSIDERANDO: se encuentra en el presente expediente Memorándum **JOL-AF-013-2010** emitido por el jefe de la Oficina Local de Agua Fría, el Ingeniero Celeo Samuel Espinoza, en el que establece que una vez vista la documentación y hecha la revisión en el campo, el plan de salvamento se encuentra elaborado conforme a las normas técnicas y disposiciones vigentes de la Resolución **DE-MP-026-2008** y recomiendan continuar con el trámite de aprobación final.

CONSIDERANDO: corre agregado a las presentes diligencias, Dictamen de Plan de salvamento, emitido por el coordinador de Manejo y Desarrollo Forestal de la Región Forestal de Yoro, en el que recomiendan dar seguimiento a lo establecido en la normativa correspondiente, recomiendan la recuperación de la madera que será derribada para el mantenimiento o limpieza del tendido eléctrico en la línea 398 en los sitios Alta Cruz- Jocon .

CONSIDERANDO: que según dictamen técnico de fecha 28 de abril del año en curso, el Ingeniero Max Lester Sosa, técnico forestal de ICF, recomienda continuar con el trámite para la aprobación final, previo análisis en la oficina de la Región Forestal de Yoro.

CONSIDERANDO: que según memorándum **JRFY-118-2010** emitido en fecha 29 de abril del año 2010, por el Ingeniero José Humberto Ordóñez, jefe de la región forestal de Yoro, establece que el plan de salvamento después de las correcciones técnicas hechas, será aprobado por 6.5 has de bosque de pino, que comprende mantenimiento y limpieza de los márgenes de la línea 398 con un volumen a extraer de **340.2005 m3 (312 árboles a cortar)**.

CONSIDERANDO: que según memorándum **D MDF-0516-2010** emitido por el Ingeniero Lindersay Eguigurens, establece que el plan de salvamento cuenta con las correcciones



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

solicitadas y detalladas en el dictamen técnico y que por lo tanto se continúe con el trámite de aprobación.

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas ICF, tiene la potestad de administrar y regular los aprovechamiento y demás actividades forestales y afines que se desarrollen en áreas forestales publicas para garantizar su manejo racional sostenible

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

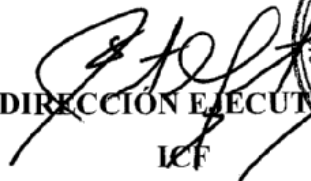
RESUELVE


1. Autorizar el aprovechamiento del Volumen de **TRESCIENTOS CUARENTA PUNTO DOS MIL CINCO METROS CÚBICOS (340.2005 M³)** de madera de pino en el sitio denominado **MATAPALO- TERCALES**, jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro.
2. Remítase el expediente al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, para que éste a su vez lo remita a la Zona Forestal de Yoro, para la supervisión de las actividades a desarrollar en dicho aprovechamiento.
3. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Autorización de Plan de Salvamento por **340.2005 M³** de pino para ejecutar el mantenimiento y la limpieza en la línea 398 de conducción eléctrica, en el sitio denominado **MATAPALO-TERCALES**, jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro; en virtud de que el




Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre


volumen solicitado impide el mantenimiento y limpieza del tendido eléctrico y dicha autorización con el fin de evitar así que la madera se pierda, generando recursos económicos a la comunidad. NOTIFIQUESE


DIRECCIÓN EJECUTIVA
ICF



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
SERVIMOS POR NATURALEZA
DIRECCION EJECUTIVA
ICF


ABOGADA TANIA FORERO
SECRETARIA GENERAL INTERNA



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
SERVIMOS POR NATURALEZA
DEPTO. LEGAL
SECRETARIO
ICF

C:3/Word/Mis-doc-2010/ AI-ICF-099-2010/ARML/mgt/armi

